



2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Amecameca, Estado de México.

Número: 40 Volúmen: 2 Año: 2020	Amecameca, Estado de México, 29 de Abril de 2020	Ayuntamiento 2019-2021
---------------------------------------	--	---------------------------

Sumario: Acuerdo sobre la prohibición de venta de bebidas alcohólicas por la pandemia del Coronavirus o COVID-19.

**C.P. Miguel Ángel Salomón Cortés
Presidente Municipal Constitucional.**



Miguel Ángel Salomón Cortés

Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, 2019-2021

A sus habitantes hacer saber:

Que el Ayuntamiento de Amecameca en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 128 fracciones II, III, IV, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 30 segundo párrafo, 31 fracciones XXXVI y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 9 segundo párrafo del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca, a sus habitantes hace saber:

Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Amecameca sobre la prohibición de venta de bebidas alcohólicas por la pandemia del Coronavirus o COVID-19.



ÍNDICE

ACUERDO	PÁG.
Prohibición de venta de bebidas alcohólicas por la pandemia del Coronavirus o COVID-19.	4



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo, celebrada en fecha veintinueve de abril de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafo primero, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

- PRIMERO.** Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en todo el territorio municipal, en cualquiera de sus modalidades: al copeo, en botella cerrada, para consumo dentro o fuera del establecimiento, y para llevar, mientras dure la emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus o COVID-19.
- SEGUNDO.** Los establecimientos que no cumplan las medidas mencionadas se harán acreedores a las sanciones administrativas determinadas en la legislación aplicable.
- TERCERO.** Notifíquese a las áreas de la administración pública municipal respectivas para que en uso de sus facultades y atribuciones notifiquen a los establecimientos descritos y vigilen el cumplimiento del presente acuerdo.
- CUARTO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Amecameca de Juárez, Estado de México, Aristeo Sánchez Sánchez, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones V, VIII, XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.